

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días 30 del mes de julio de 2021.

VISTO:

El expediente N° 32.357/11, caratulado "Zuvela, Ma. Catalina s/ renovación contrato de locación"

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble de propiedad de la Sra. María Catalina Zubela, ubicado en el barrio Ex Campamento YPF casa N° 7235 de la ciudad de Río Grande.

El Área de Contrataciones informó al Administrador del próximo vencimiento del contrato de locación registrado bajo el número 445 Tomo I Folios 68/69 y solicitó la autorización para iniciar los trámites de renovación conforme lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley Provincial N° 1015 (fs. 102).

El Administrador, coincidiendo con lo indicado por el Área de Contrataciones, autorizó la continuidad del trámite (fs. 102).

En ese sentido, la propietaria comunicó su intención de renovar el contrato y el valor locativo propuesto (fs. 106), a su vez se incorporaron las tasaciones del inmueble efectuadas por inmobiliarias de la zona (fs. 107 a 111).

El Área de Contrataciones realizó un análisis del monto propuesto, los valores cotizados por las inmobiliarias, los índices inflacionarios del período, los límites legales y la proyecciones presupuestarias oportunamente estimadas, concluyendo que debería realizarse una propuesta superadora que se encuentra detallada a fojas 116.

A su término, el Administrador evaluó la propuesta del Área de Contrataciones y concluyó que corresponde proceder a la renovación del alquiler por un canon mensual de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) por los treinta y seis (36) meses del contrato (fs. 117).



En función de ello, el Área Contable confeccionó el comprobante de reserva presupuestaria N° 692/2021, indicado que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (fs. 120).

En ese marco, la Administración comunicó la propuesta a la propietaria, quien manifestó su conformidad respecto al canon locativo ofrecido por los treinta y seis (36) meses del contrato (fs. 121).

El Área de Contrataciones agregó el modelo de contrato a suscribir y el proyecto de Resolución correspondiente (fs. 122/123).

El Auditor Interno, analizó la documentación y confeccionó el informe N° 517/2021, en el que recomendó incorporar la copia de la acto administrativo que autorice la prórroga correspondiente al periodo julio 2021 (fs. 126).

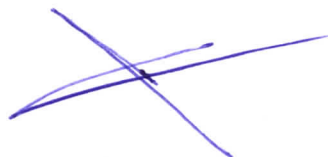
En consecuencia, el Área de Contrataciones incorporó la documentación respaldatoria, el informe correspondiente y adjuntó la Disposición del Administrador N° 749/2021 mediante la cual se aprobó el gasto en concepto de alquiler correspondiente al mes de julio de 2021 (fs.127/130).

El Auditor Interno tomó conocimiento de lo informado y emitió informe N° 531/2021, sin formular observaciones (fs. 130).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas competentes y de acuerdo a lo informado por la Administración, corresponde renovar el alquiler del inmueble citado, considerando que el canon acordado se encuentra dentro del rango estipulado por ley y teniendo en cuenta además que el inmueble se encuentra acondicionado para el funcionamiento de las dependencias judiciales que lo ocupan.

Conforme lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley Provincial N° 1015, la presente contratación se encuadra en el marco de lo establecido en el inciso c) del artículo N° 18 de la mencionada Ley.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada 100/17 y la Resolución N° 52/2020 SSA-SGCAJ,




**LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN,
RESUELVE:**

1º) RENOVAR la locación del inmueble ubicado en el barrio Ex Campamento YPF casa N° 7235 de la ciudad de Río Grande, con la propietaria María Catalina Zubela, por la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) en concepto de canon mensual por el término de treinta y seis (36) meses .


2º) ENCUADRAR la presente contratación en el inciso c) del artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 1015.

3º) AUTORIZAR al Sr. Administrador del Superior Tribunal de Justicia, CP Gustavo Zamora, a suscribir el contrato de locación correspondiente, en lo términos del proyecto obrante a fojas 122 y 123.

4º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 24 / 2021


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia